



DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2016-MDB

Bellavista, 19 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio próximo se conmemora el Centésimo Nonagésimo Quinto Aniversario de la Independencia del Perú;

Que, para celebrar este acontecimiento, el gobierno Local debe incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los Símbolos de la Patria;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

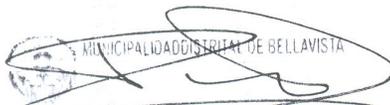
SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general obligatorio de los inmuebles del distrito de Bellavista, desde el 01 al 31 de julio del 2016, con motivo de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Quinto Aniversario de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito de Bellavista, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.

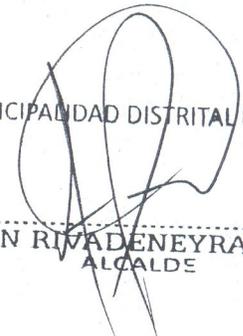
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo la difusión del presente Decreto y a la Gerencia de Fiscalización y Control, su observancia y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE